



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 MAYO 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 225-2016-DV-OGA-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 028-2016-DV-OGA-UABA/ACP del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe N° 011-2016-DV-PPCOD-MOS, del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú; y el Informe N° 313-2015-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; siendo que en el literal a) de su artículo 10° se dispone que es función de la Presidencia Ejecutiva conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, definiendo las políticas de dirección y supervisión para la marcha de la misma y representarla en la firma de todos los compromisos institucionales;

Que, el procedimiento administrativo para la transferencia de bienes en la modalidad de donación a favor de las entidades públicas implica previamente conocer la lógica de intervención del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú" - PP GIECOD, la cual integra el contenido y metodología del Anexo 2 del Programa Presupuestal, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 067-2015-DV-SG, documento exigible por la Directiva que cada año emite el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para los programas presupuestales, en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público;

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2015-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el Ámbito de la Programación y Formulación del



Presupuesto del Sector para el Año Fiscal 2016, el Anexo 2 del PP GIECOD determina, entre otras, una alternativa específica dirigida a alcanzar el resultado específico: una adecuada coordinación y sinergias entre las entidades públicas encargadas del control de oferta de drogas; lo que constituye el medio para el incremento del uso de recursos tecnológicos y de infraestructura; de tal modo que DEVIDA, por intermedio del PP GIECOD utiliza diversos mecanismos con el propósito de lograr el mencionado resultado específico, entre los que destacan las asignaciones directas, las transferencias y las donaciones a entidades públicas; y respecto a las cuales el Anexo 2 del PP GIECOD señala específicamente que, en el caso de equipos y similares, la entrega se realiza por donación o afectación en uso;

Que, con fecha 21 de agosto de 2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA y el Ministerio del Interior, en el marco del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, en virtud del cual DEVIDA convino entregar a las Unidades Especializadas de la Dirección Ejecutiva Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, bienes muebles bajo la figura jurídica de donación; en este caso, la entrega de bienes a la Oficina de Inteligencia de la División de Operaciones Tácticas Antidrogas -VRAEM, dentro de la Actividad "Provisión de Recursos Tecnológicos y Adecuación de Infraestructura", la misma que forma parte del Producto 2: "Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades Operativas";

Que, en el marco del mencionado instrumento, mediante Resolución N° 034-2015-DV-PE, de fecha 20 de marzo de 2015, se aprobó la transferencia en la modalidad de donación de setenta (70) bienes muebles a favor de la Oficina de Inteligencia de la División de Operaciones Tácticas Antidrogas -VRAEM, bienes adquiridos con órdenes de compra N° 490-14, 492-14, 513-14, 555-14, 589-14, 625-14, 674-14 y 004-15, y entregados como parte del compromiso adquirido por DEVIDA; quedando pendiente la adquisición de 02 visores nocturnos, que fueron adquiridos con orden de compra N° 0633-2015, que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición de S/. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 9 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que modifica el proceso de alta y baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales a partir de la vigencia de dicha norma. Sin embargo, establece en su Primera Disposición Complementaria que los procedimientos de gestión de bienes que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la directiva mencionada, se concluirán con la directiva con la que se iniciaron;

Que, mediante Informe N° 156-2016-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha señalado, para el presente caso, el razonamiento jurídico que deben considerarse a



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO



L. ALEMÁN

efectos de determinar la normativa aplicable a la entrega de bienes; así como la pertinencia de la aplicación de la Primera Disposición Complementaria de la Directiva N° 001-2015/SBN, en atención al inicio del procedimiento de donación, habiendo determinado que resultan de aplicación las disposiciones de la Directiva N° 004-2002/SBN; por lo que emite opinión favorable para la donación a favor de la Oficina de Inteligencia de la División de Operaciones Tácticas Antidrogas –VRAEM.

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece que no son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública, los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados en forma inmediata; por lo que resulta jurídicamente viable la adquisición de bienes con la finalidad de ser donados de forma inmediata, sin que previamente resulte necesario su incorporación en el patrimonio institucional de la entidad donante;

Que, bajo ese marco normativo, se adquirieron los bienes muebles citados precedentemente, con el fin de ser entregados a la parte beneficiaria de manera inmediata; siendo que, en atención al precitado numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN, dichos bienes no han ingresado al patrimonio institucional de DEVIDA;

Que, en virtud a lo expuesto y a la viabilidad técnica sustentada a través del Informe Técnico N° 028-2016-DV-OGA-UABA/ACP, del Área de Control Patrimonial, remitido a través del Memorándum N° 225-2016-DV-OGA-UABA, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe N° 11-2016-DV-PPCOD-MOS del Programa Gestión Integrada y Efectiva del Control de la Oferta de Drogas; y la viabilidad legal expresada por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 156-2016-DV-OAJ, resulta necesario formalizar la transferencia bajo la modalidad de donación, de los bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 01 de esta Resolución, a favor de la Oficina de Inteligencia de la División de Operaciones Tácticas Antidrogas –VRAEM;

Con los visados de la Secretaria General, la Responsable Técnico de PP GIECOD, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia, bajo la modalidad de donación, de dos (02) bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor de la Oficina de Inteligencia de la División de Operaciones Tácticas



N. MOSQUEIRA



PL. INGA



C. DELGADO



C. DELGADO



L. ALEMÁN

Antidrogas –VRAEM, por el importe de S/. 4,900.00 (Cuatro Mil Novecientos y 00/100 Soles), en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional señalado en la parte considerativa del presente acto resolutivo.



Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina Zonal de San Francisco, proceda a la formalización de la entrega física de los bienes muebles materia de donación, con la suscripción del Acta de Entrega y Recepción respectiva.



Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Inteligencia de la División de Operaciones Tácticas Antidrogas –VRAEM, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, para conocimiento y acciones de su competencia.



Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución y su respectivo Anexo en el portal institucional de DEVIDA (www.devida.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

